

- a) Anexo III cumplimentado.
- b) Informe evaluador de la actividad realizada según el modelo del Anexo IV.
- c) Fotocopia compulsada del Certificado de Asistencia al curso.
- d) Fotocopias compulsadas de las facturas o documentos justificativos con especificación del gasto realizado.

4. Para la baremación estadística aporta la siguiente información:

- Enseñanza en que ejerce: Pública/Privada.
- Nivel educativo: Primaria/Secundaria/Esc. Of. Idiomas/Otros.
- Grupo de edad: 20-29/30-39/40-49/Más de 49.
- Años de experiencia docente:
- Años de experiencia como profesor de idiomas.
- Número de cursos/seminarios relacionados con idiomas a los que ha asistido:
- Entidad organizadora del curso: Pública/Privada.
- Tipo de alojamiento utilizado: Familia/Residencia/Otros: Especificar.
- Horario lectivo del curso:
- Actividades extraescolares realizadas dentro del programa del curso:

En a de de 200 .

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta, 41092, Sevilla

ANEXO IV

INFORME EVALUADOR PROGRAMA GRUNDTVIG-3, AÑO 2002

Aspectos sugeridos:

1. Valoración general del Curso:

Aspectos didácticos:
Aspectos organizativos:

2. La realización de estas actividades formativas dentro de los programas educativos europeos la considera:

Necesaria/Interesante/Indiferente/Imprescindible.

3. La realización del curso ha contribuido a (señale lo que proceda):

- Mejorar la competencia lingüística.
- Conocer mejor las bases teórico-prácticas de la enseñanza del idioma.
- Conocer nuevos medios y recursos para la enseñanza del idioma.
- Tomar conciencia de la importancia de los aspectos socioculturales del idioma.
- Otros aspectos: Especificar.

4. Opinión breve sobre el curso realizado incidiendo en aspectos como:

Diseño del curso.
Documentación y materiales entregados.
Contenidos.
Metodología utilizada.

5. ¿Qué cree que va a aportar el curso a su trabajo desde un punto de vista teórico y práctico?

6. ¿Recomendaría usted este curso a otros profesores/as? ¿Por qué?

7. Enumere cuáles son las necesidades actuales de perfeccionamiento que tiene como profesor/a de idiomas, e indique las características del modelo de formación que considere más adecuado.

8. Observaciones y aportaciones para próximas convocatorias.

RESOLUCION de 7 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2234/01, interpuesto por don Francisco García Ruiz, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, se ha interpuesto por don Francisco García Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. 2234/01 P. Ordinario contra acto presunto desestimatorio del recurso de alzada.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2234/01, presentado ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 7 de mayo de 2002.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 15 de mayo de 2002 de la Sección de Administración General, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma. Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 15 de mayo de 2002, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 16 de mayo de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

A N E X O

ACUERDO DE 15 DE MAYO DE 2002, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES EN CADIZ, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden, por razones técnicas, ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código 1592710. Un. Gestión y Control de Centros.
Isabel González García.

Código 1591210. Un. Gestión Plan Barriadas.

Francisco de Asís Macías Díaz.

Código 1594510. Auxiliar Administrativo.

Juana María Rodríguez Corrales.

Código 808910. Secretaria Delegada Provincial.
María Nieves Plaza Romero.
Código 1829210. Asesor Técnico.
Adelaida Mení Quintero.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

La Jefa de Sección de Administración General. Fdo.: Pilar Cáceres Muñoz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se establece el orden de suplencia, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, en los distintos Vicerrectorados de esta Universidad.

Aprobado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 15 de septiembre de 1999 (BOJA de 7 de octubre) la delegación de competencias del Rector en los distintos Vicerrectores de esta Universidad, se hace preciso establecer un mecanismo de suplencia de éstos en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de forma que las funciones ejercidas por los mismos queden debidamente atendidas, al tiempo que se evite una innecesaria avocación temporal de las funciones por parte del Rector.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 50.1.d) de los Estatutos de la Universidad,

HE RESUELTO

1.º En caso de vacante en un Vicerrectorado de esta Universidad, o de ausencia o enfermedad de su titular, se producirá automáticamente la suplencia del mismo por el inmediatamente siguiente en la relación que se inserta a continuación:

Ordenación Académica y Profesorado
Investigación y Relaciones Internacionales
Extensión Universitaria
Estudiantes
Infraestructuras y Equipamiento
Relaciones con la Sociedad
Ordenación Académica y Profesorado

2.º Siempre que por el órgano suplente se haga uso del contenido de esta Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

3.º La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», surtiendo plenos efectos a partir del día siguiente a dicha publicación.

Jaén, 15 de mayo de 2002.- El Rector, Luis Parras Guijosa.